

y Desistimiento de ella a favor de su D^{no} D^{ny}
Mariano de Mendoza Abogado. y lo de San Juan
Alcaide de la Corte de S^{ra} y Capitan de guerra de
minoria Juan de Montoya Leal y Maria Fern
de Alvar mayor D^{no} de peyl. D^{no} Narciso Lopez
Cruz: D^{no} Joseph Flores igualen D^{no} de su D^{no}
cuquel Juan Carrasco dignidad de Comen
y D^{no} Juan Purnoro r^{ta} D^{no} Sindico tra
uel y se procedi a acordar lo sig^{te}

Epidemia

Se vio en este Ayuntamiento; la Contagiosa quele ha
mandado para la Junta de Sanidad, y sin el Inf
trinale de sumos de Enfermy necesitado que se
hallan en la actualidad en este pueblo y su Campo
y dar disposiciones, que se han acordado para su so
corno, y en su Intelligencia y haber Certificado
ya los tres Unidos Medicos acerca al metodo de cura
cion que se han observado, y precauciones a Impedir
supropagacion, acordado dar Cuenta al Consejo, como
tiene decretado en Ayuntamiento de ocho al Corrient
y que se ponga a este Supremo Tribunal por medio
y Arbitrio menor gravoso para Reintegrar al P^o de
la Villa de Hellen lo que es mil D^{os} que se han de
tomar de su existencia, y las veintitantos que
tenge a bien dho Supremo Tribunal librar para
alimentos y medicinas de los Verdaderos Pobres ne
cesitados que actualmente padecen tenerian en el
Pueblo y dignidad de su Campo, la Casa de San
mil Lima y sus maderas propias en el Sitio del Cor
y sus Inmediaciones por ahora para que el produ
to de sus maderas sepa para beneficiar por la Villa, saca
lar de su Termino y venderlas donde se pueda traer la ma
y otras Ventas para el aumento de que se trata, y en
yficacion del Socorro que se propone.

